



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 208-2026-R-UNAJ

Juliaca, 14 de octubre de 2026

VISTOS:

Carta N° 000154-2026-UNAJ/UEI de fecha 07 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 00.118-2026-UNAJ/UP de fecha 12 de octubre de 2026; Informe N° 000310-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de octubre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5. Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ se oficializará la elección de la Dra. Vilma sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo ya a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1440 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades integrantes del Sector Público;

Que, de acuerdo con el citado Decreto Legislativo, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo durante el cual se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, mediante la Ley N.º 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, estableciéndose los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, corresponde a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, conducir el proceso presupuestario de la entidad y ejecutar las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional;

Que, en el artículo 22 de la Directiva, en relación a los saldos de balance, establece que se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad;

Que, en el numeral 80.2, de la Ley 32513 autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2026, a las universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia para destinar a proyectos, elaboración de estudios de reinversión, gasto corriente y otros;

Que, mediante Carta N° 000154-2026-UNAJ/UEI de fecha 07 de octubre de 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita de Asignación presupuestal para realizar el Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura – Coordinador y Seguimiento del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2568244. el monto de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles). En la meta 04 - Supervisión y Control de Obras, Act. Ope. C0520 – Gestión de Proyectos CUI N° 2568244,



Universidad Nacional de Juliaca

RR N.º 208-2026 -R-UNAJ

Que, mediante el Informe Técnico N.º 00.118-2026-UNAJ/UP de fecha 12 de octubre de 2026 de la Unidad de Presupuesto quien **CONCLUYE**: Se remite la propuesta para la incorporación de saldos de balance por un monto de S/ 12,000.00, para atender una solicitud y además **RECOMIENDA**: Verificar las disposiciones de la Ley N.º 32513 en relación a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, Gestionar la autorización para la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario para garantizar la atención de la solicitud de las solicitudes recibida se identifica que se requieren S/ 12,000, por lo que se plantea incorporar saldos de balance como sigue:

Ingresos

Fuente de financiamiento : 5. Recursos determinados
Partida de ingresos : 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de balance
Total : 12,000.00

Egresos

Pliego: 552. U.N. Juliaca

Unidad Ejecutora: 001406 U.N. Juliaca

Categoría presupuestaria: 0066. Acciones presupuestarias que no resultan en productos

Proyecto: 2568244. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMANO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Fuente de financiamiento : 4. Donaciones y transferencias

Genérica de gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros

Total : 12,000.00



Que, mediante el Informe N.º 000310-2026-UNAJ/OPP de fecha 13 de octubre de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien remite la solicitud de emisión de acto resolutivo para su incorporación de saldos de balance quien **CONCLUYE**: Se solicita emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance vía crédito suplementario, hasta por la suma de S/ 12,000.00 (Doce mil soles con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (13. Donaciones y Transferencias), de acuerdo con el detalle del INFORME TÉCNICO 000118-2026-UNAJ/UP emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y además **RECOMIENDA**: Se recomienda la autorización para la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario en marco de la normativa vigente. ;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta por la suma de **S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles)**, mediante crédito suplementario, destinada a atender la solicitud recibida, conforme al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento : 5. Recursos determinados
Partida de ingresos : 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de balance
Total : 12,000.00

Egresos

Pliego : 552. U.N. Juliaca

Unidad Ejecutora : 001406 U.N. Juliaca

Categoría presupuestaria : 0066. Acciones presupuestarias que no resultan en productos

Proyecto : 2568244. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMANO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Fuente de financiamiento : 4. Donaciones y transferencias





Universidad Nacional de Juliaca

RR N.º 208-2026 -R-UNAJ

Genérica de gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros
Total :12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la unidad orgánica competente en materia de presupuesto, efectúe las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la unidad orgánica competente en materia de presupuesto que verifique el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 32513 y demás normas aplicables, especialmente en lo referido a la incorporación de saldos de balance, la fuente de financiamiento y la habilitación presupuestaria correspondiente, antes de efectuar los registros y modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA.
OPP
UP
OTI.
Arch./2026
FKCQ